

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2020- ASPECTOS PRELIMINARES A LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

GENERALIDADES

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, a través de la Política de Planeación Institucional y el Decreto 612 de 2018; en el cual se contempla el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAYAC 2020, como herramienta preventiva para el control de la gestión define medidas orientadas a la lucha contra la corrupción. El PAYAC es formulado con periodicidad anual y enmarca seis (6) componentes: Mapa de riesgos de corrupción y medidas para mitigar los riesgos, Racionalización de Trámites, Rendición de Cuentas, Atención al Ciudadano, Transparencia y Acceso a la Información e Iniciativas Adicionales.

OBJETIVO GENERAL

Fomentar la gestión de transparencia y lucha contra la corrupción en el Ministerio del Deporte, a través de la formulación de la estrategia y el desarrollo de actividades orientadas al cumplimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2020.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Definir actividades para prevenir la materialización de riesgos de corrupción.
- Formular acciones orientadas a identificar las necesidades de los ciudadanos y los grupos de valor- Atención al Ciudadano.
- Formular acciones de rendición de cuentas de la entidad como instrumento de fortalecimiento en la gestión.
- Generar acciones para la identificación, priorización y racionalización de trámites del Ministerio del Deporte.
- Formular acciones pedagógicas adicionales para fomentar la Transparencia e integridad de los funcionarios y contratistas.

MARCO NORMATIVO

NORMA	DESCRIPCIÓN
Metodología Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción Art. 73 Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. La metodología para construir esta estrategia está a cargo del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, (hoy Secretaría de Transparencia)
	Decreto 1649 de 2014. Art .15. Funciones de la Secretaría de Transparencia: 13) Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial.
	Decreto 1081 de 2015 Presidencia de la República. Título 4 Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de los Artículos 2.1.4.1 y siguientes. Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento <i>“Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”</i> .
	Decreto 124 de 2016, el cual sustituye el título 4 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081/15. Relativo al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano
Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG	Decreto 1081 de 2015 de Presidencia de la República Artículo 2.1.4.8. Publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Mapa de riesgos de corrupción. Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos en el enlace de <i>“Transparencia y acceso a la información”</i> del sitio web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de cada año.
	Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública. Regula el procedimiento para establecer y modificar los trámites autorizados por la ley y crear las instancias para los mismos efectos. Decreto 1499 de 2017: Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario

NORMA	DESCRIPCIÓN
	del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015
Trámites	Decreto Ley 2106 de 2019: Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública. Decreto 1083 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública (Título 24 trámites) Decreto 124 de 2016 y Decreto 270 de 2017: Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano establece la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano Decreto 103 de 2015 (artículo 6): Los sujetos obligados deben inscribir sus trámites en el SUIT Decreto Ley 019 de 2012: Establece las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública. Ley 1474 de 2011 (artículo 75): Estatuto Anticorrupción: Otorga facultades extraordinarias para la eliminación o modificación de regulaciones, trámites y procedimientos innecesarios en la administración pública.
Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI)	Decreto 943 de 2014 MECI: Adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI). Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública: Adopta la actualización del MECI.
Rendición de cuentas	Constitución política de Colombia - Artículos 2, 3, 20, 23, 40, 74, 103 y 270: hacen referencia al derecho a la participación, a la información, a la participación en el control del poder político, así como el derecho a vigilar la gestión pública; derechos que se rigen para desarrollar el ejercicio de Rendición de Cuentas. Ley 1757 de 2015: Establece que las entidades deben rendir cuentas sobre la garantía de derechos. En los artículos 48 al 59 se refieren a la “Rendición de cuentas de la Rama Ejecutiva”. Manual único de rendición de cuentas. Ley 1712 de 2014: Artículos 3º. y 7º. Menciona los Principios de Transparencia y Derecho de Acceso a la

NORMA	DESCRIPCIÓN
	Información Pública, y la Disponibilidad de la Información. Ley 1437 de 2011: Artículo 8°. Instaura el deber de información al público, a través de medios impresos y electrónicos entre otros. CONPES 3654 de 2010: Hace referencia a la “Política de rendición de cuentas de la Rama Ejecutiva a los ciudadanos”, donde la rendición de cuentas, las organizaciones estatales y los servidores públicos enfrentan premios o sanciones por sus actos. Ley 489 de 1998 - Artículo 33: hace mención a las “<i>Audiencias públicas</i>”.
Transparencia y Acceso a la Información	Ley 1952 de 2019.art 38-39: Deberes y prohibiciones Publicar en la página web de la respectiva entidad, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, así como todo servidor público le está prohibido omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna. respuesta a las peticiones. Ley 1712 de 2014: Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional. Ley 1098 de 2006: Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia Resolución 3564 de 2015: Establece estándares para publicar y divulgar la información.
Atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias	Constitución Política de Colombia 1991 Artículos 23 y 74 Ley 5 de 1992: Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes. Ley 190 de 1995: Normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública Decreto 1166 del 19 de julio de 2016: Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, relacionado con la presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente. Decreto 1151 de 2008: Estrategia Gobierno en Línea Decreto 2623 de 2009: Creación Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano

NORMA	DESCRIPCIÓN
	Ley 1437 de 2011: Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción Ley 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales Ley 1712 de 2014: Ley de Transferencia y del derecho de acceso a la información pública Ley 1755 de 2015: Por medio de la cual regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. Ley 1952 de 2019: Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario y se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario. Artículo 38 y 39

METODOLOGÍA

Como metodología para definir y realizar los seguimientos cuatrimestrales al Plan anticorrupción y de atención al ciudadano en cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, se adopta los lineamientos dados en el documento: Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2 de 2015 de Presidencia de la República.

ACCIONES PRELIMINARES A LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

A) Panorama sobre posibles hechos susceptibles de corrupción.

Con el fin de identificar posibles hechos de corrupción, la Oficina Asesora de Planeación, solicitó al Grupo Interno de Servicio de Atención al Ciudadano el envío de relación de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD) recibidas en la entidad durante la vigencia 2019 y lo corrido de la vigencia 2020, cuyo contenido se relacionará con posibles actos de corrupción reportados por la ciudadanía.

Se realizó revisión de la base de datos remitida por Servicio Integral al Ciudadano, sobre las principales denuncias asociadas a posibles actos de corrupción, posterior a la revisión de las PQRSD y se identifica que el mapa de riesgos de la entidad contempla la identificación del riesgo de corrupción asociado al direccionamiento de procesos de contratación en favor propio o de un tercero; lo cual fortalece el diagnóstico 1 frente al establecimiento de un panorama sobre posibles hechos susceptibles de corrupción o de actos de corrupción, con un análisis de las principales denuncias sobre la materia.

B) Trámites y servicios de la entidad.

- **Identificación de trámites:** El Ministerio del Deporte establece 23 trámites y servicios inscritos en la plataforma www.suit.gov.co, de acuerdo a lo establecido en La Ley 019 de 2012; con base a la estrategia de lenguaje claro y estrategia de racionalización de tramites.

TIPO	NOMBRE
TRAMITE	Inclusión al programa Glorias del Deporte
TRAMITE	Autorización de exención de impuestos y tasas de salida del país
TRAMITE	Permiso a estudiantes para representar al país en competiciones o eventos internacionales oficiales
TRAMITE	Licencia remunerada a deportistas y personal de apoyo a deportistas
TRAMITE	Inscripción de miembros federación deportiva y clubes profesionales organizados como corporaciones y asociaciones
TRAMITE	Inscripción de reformas estatutarias de federaciones deportivas y clubes profesionales organizados como corporaciones y asociaciones
TRAMITE	Registro de libros de federaciones deportiva y clubes profesionales organizados como corporaciones y asociaciones
TRAMITE	Renovación reconocimiento deportivo de clubes profesionales organizados como Asociaciones o Corporaciones
TRAMITE	Renovación reconocimiento deportivo de ligas y asociaciones deportivas departamentales
TRAMITE	Renovación del reconocimiento deportivo de federaciones nacionales
TRAMITE	Otorgamiento personería jurídica a federaciones
TRAMITE	Otorgamiento reconocimiento deportivo de clubes profesionales constituidos como sociedades anónimas
TRAMITE	Otorgamiento de personería jurídica de clubes profesionales organizados como corporaciones o asociaciones
TRAMITE	Otorgamiento de reconocimiento deportivo de ligas y asociaciones deportivas departamentales
TRAMITE	Otorgamiento de reconocimiento deportivo de federaciones deportivas nacionales
TRAMITE	Certificado de existencia y representación legal de federaciones deportivas y clubes profesionales organizados como corporaciones y asociaciones
TRAMITE	Solicitud de autorización de uso terapéutico de sustancias y métodos prohibidos
TRAMITE	Análisis de muestras nacionales e internacionales

TIPO	NOMBRE
SERVICIO	Asesoría en los lineamientos de construcción, ampliación, adecuación y mejoramiento de los escenarios recreativos y deportivos (según resolución vigente) así como de los espacios lúdicos abiertos, cerrados y mixtos adecuados y accesibles para la primera infancia
SERVICIO	Préstamo y/o alquiler de escenarios deportivos
SERVICIO	Capacitación o visita al Centro de Ciencias del Deporte
SERVICIO	Actividades de educación y prevención antidopaje
SERVICIO	Análisis de muestras nacionales e internacionales

En aras de fortalecer la estrategia de racionalización de trámites de la entidad, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Implementar mejoras tecnológicas propuestas en la estrategia de racionalización de trámites de la vigencia 2020, en articulación con el proceso de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Se llevará a cabo estrategias y herramientas de recopilación de estadísticas resultado de los formularios de percepción de los tramites y servicios a través del PQR de la página web del Ministerio del Deporte <https://www.mindeporte.gov.co/>
- Establecer alianzas con el Ministerio de comercio y presidencia en el reporte de la ficha de intervención de la estrategia "Estado Simple, Colombia Ágil"

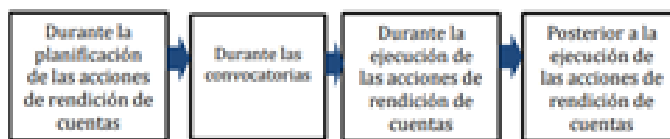
El Ministerio del Deporte adoptó la estrategia de racionalización de trámites en donde se tuvo en cuenta los siguientes aspectos para la identificación y racionalización de los mismos:

- Se realizó recopilación de estadísticas resultado de los formularios de percepción de los tramites y servicios 2020.
- Formulación de la estrategia de racionalización de tramites 2020.
- Actualización de fichas técnicas con base a la estrategia de lenguaje claro y estrategia de racionalización de tramites.

C) Rendición de cuentas.

Para la estrategia de Rendición de Cuentas 2020, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

- Formular la Estrategia de Comunicaciones, realizando a través de los canales de información internos y externos, la difusión permanente de los ejercicios de rendición de cuentas planificados por el Ministerio del Deporte, con el fin de potenciar su alcance e impacto con los grupos de valor y los ciudadanos.



- Definición de los grupos de valor a través del ejercicio de caracterización de ciudadanos con todas las dependencias de la entidad, liderado con el GIT de Servicio Integral al Ciudadano:

PROGRAMA O DIRECCIÓN	ACTORES
Despacho del Ministro y Viceministro	- Miembros del Consejo Nacional del Deporte - Representantes de gobierno - Medios de comunicación
Secretaría General	- Organismos de control - Ciudadanos - Colaboradores de la entidad - Usuarios de los servicios
Posicionamiento y Liderazgo Deportivo	- Atletas de alto rendimiento convencional y paralímpico. - Entrenadores - Miembros del Comité Olímpico Colombiano, Comité Paralímpico, federaciones. - Glorias del deporte - Operadores de proyectos específicos.

PROGRAMA O DIRECCIÓN	ACTORES
	- Pares de los Entes Territoriales del Deporte.
Fomento y Desarrollo	- Gestores, promotores y monitores de los programas de las áreas de recreación, deporte escolar, actividad física, deporte social comunitario. - Pares de los Entes Territoriales del Deporte. - Operadores de proyectos específicos. - Representantes de la población impactada por los programas.
Supérate Intercolegiados	- Pares de los Entes Territoriales del Deporte. - Gestores y promotores del programa. - Padres de familia - Miembros de los centros educativos, cabildos y juntas de acción comunal.
Inspección, Vigilancia y Control	- Organismos del Sistema Nacional del Deporte - Organismos de control y vigilancia en Colombia.
Recursos y Herramientas del Sistema	- Pares de los Entes Territoriales del Deporte. - Alcaldías y gobernaciones - Usuarios del Centro de Alto Rendimiento

- Definición de actividades, mediante las cuales los ciudadanos cuenten con los elementos de Rendición de Cuentas (información, diálogo y responsabilidad).

Información: Dar a conocer a los grupos de valor la gestión realizada en la vigencia, sus resultados y los avances en la garantía de los derechos; publicando los informes de gestión, informe de rendición de cuentas, informe de rendición de cuentas de los Acuerdos de Paz, definición de temáticas para la ejecución de los ejercicios de rendición de cuentas y actualización de la información publicada en la página web.

Diálogo: Realizar actividades que permitan la interacción de la entidad con los grupos de valor, con el fin de dar a conocer la gestión realizada por la entidad por medio de un lenguaje claro que brinde respuesta a las inquietudes, peticiones, quejas y reclamos de manera oportuna; presentadas a través de la

audiencia pública o demás ejercicios de participación realizados por el Ministerio del Deporte, de manera presencial y virtual.

Responsabilidad: Hacer seguimiento y evaluación a las actividades de diálogo, retroalimentación y realización de planes de mejora con la adopción de mecanismos de corrección, en la búsqueda de la excelencia en la atención al ciudadano.

- Fortalecer la comunicación entre las dependencias del Ministerio del Deporte, para la correcta realización de los espacios de diálogo, siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual Único de Rendición de Cuentas – MURC.
- **Seguimiento y evaluación:** El Ministerio del Deporte a través del componente de Rendición de Cuentas en el marco del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, realizará el seguimiento de las acciones de manera cuatrimestral en cada vigencia, siendo la primera evaluación de las actividades adelantadas con corte al 30 de abril del año correspondiente. Los resultados de dicho seguimiento serán insumo fundamental para establecer las acciones a desarrollar en virtud de la Rendición de Cuentas de la siguiente vigencia.

D) Diagnóstico de la estrategia de servicio al ciudadano

La entidad desde la Secretaría General, cuenta con el GIT Servicio Integral al Ciudadano, responsable de tramitar peticiones de primer nivel, recepcionar peticiones verbales, telefónicas y por chat virtual.

La dependencia que se encarga de las peticiones es el GIT Gestión Administrativa mediante la operación de un software virtual (GESDOC) para aquellas que se elevan por ese medio y la ventanilla presencial para aquellas cuya radicación es física. A través de esta plataforma, se verifica el tema de la petición y se asigna a la dependencia correspondiente para el respectivo trámite de respuesta dentro del tiempo establecido.

Las quejas y reclamos que se recepcionen por alguno de los canales dispuestos por la entidad, son asignadas a la Oficina de Control Interno Disciplinario para su trámite.

Partes Interesadas- Información al ciudadano sobre canales y puntos de atención:

Los usuarios y grupos de valor pueden obtener acceso a información del Ministerio del Deporte mediante diferentes canales de atención:

Tipos de canales:

I) Presenciales:

- Oficina de atención al ciudadano:

SEDE ADMINISTRATIVA

Dirección: Av. Cra. 68 No 55-65. Código Postal: 111071 Bogotá D.C.

Colombia (Ventanilla Única de Radicación)

Horario de Atención: Lunes a Viernes (no festivos): 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Líneas de atención: 57 - 1 - 437 70 30 / Línea Gratuita Nacional 01 8000 910 237 / Línea Gratuita Bogotá 57 - 1 - 2258747

CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO (CAR)

Dirección: *Calle 63 No. 59 A 06* (CAR Costado Occidental) Bogotá D.C.

Colombia

Horario de Atención: *Público general:* Lunes a Viernes: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Atletas: Lunes a Viernes: 6:00 a.m. a 10:00 p.m. y Sábados y Domingos: 6:00 a.m. a 8:00 p.m.

Líneas de atención: 57 - 1 - 437 71 00 Ext. 1005-1009

CENTRO DE CIENCIAS DEL DEPORTE (CCD) /LABORATORIO DE DOPAJE CONTROL

Dirección: Calle 63 No. 59 A 06 (CAR Costado Oriental) Bogotá D.C.

Colombia

Horario de Atención: Lunes a Viernes: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Líneas de atención: 57 - 1 - 437 71 00 Ext. 1008 (CCD), 1003 y 1013

PROGRAMA SUPÉRATE INTERCOLEGIADOS

Dirección: Av. Cra. 68 No 55-65. Código Postal: 111071 Bogotá D.C.

Colombia (Ventanilla Única de Radicación)

Horario de Atención: lunes a viernes (no festivos): 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Líneas de atención: 57 - 1 - 437 70 30 ext. 2005 - 2007 – 2004

- Ventanilla única de correspondencia.
- Buzones.

II) Virtuales:

- Página Web
- Sistema de Gestión de Derechos - Pagina Web
- Correo electrónico
- Chat
- Foros

III) Líneas de atención al ciudadano:

- a. Línea de Atención al Ciudadano (57-1-437 70 30)
 - b. Línea Gratuita Nacional de Atención al Ciudadano (01 8000 910 237)
- Desarrollo de los ejercicios de caracterización de cada de las dependencias, incluyendo caracterización de usuarios de trámites y servicios en las dependencias correspondientes
 - Diseño y aplicación de la encuesta de percepción y acceso a la información pública.
 - Realización de los informes trimestrales sobre la gestión de los derechos de petición y servicio al ciudadano, los cuales se encuentran publicados en la página web de la entidad.
 - Actualización de la documentación del proceso de Servicio al Ciudadano con el fin de definir lineamientos para la recepción, trámite y seguimiento de los derechos de petición, caracterización de usuarios y participación ciudadana.
 - Realización de informes de la medición de la percepción de la calidad - IPC, los cuales deben ser publicados en la página web de la entidad

E) Transparencia y acceso a la información pública

El Ministerio del Deporte, con base a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y demás organismos que la regulan, y en cumplimiento a la Ley de Transparencia y acceso a la información pública Ley No. 1712 de 2014 Decreto No.1081 de 2015 formulo la estrategia de la siguiente manera:

Transparencia Activa:

La entidad brinda información a través de canales presenciales y electrónicos a través de la divulgación de la información de datos en la página web <https://www.mindeporte.gov.co/> la información se encuentra a través de la sección Transparencia y acceso a la información pública así:

- Mecanismos para atención al ciudadano.
- Información de interés.
- Estructura orgánica y de talento humano.
- Normatividad.
- Presupuesto.
- Planeación.
- Control.
- Contratación.
- Trámites y servicios.
- Instrumentos de gestión de información pública.
- Temas de interés.

Al interior del Ministerio del Deporte se está promoviendo y generando una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar información mínima respecto a la estructura, servicios, procedimientos y funcionamientos del ministerio. Paralelamente, se cumple con la publicación de la contratación: funcionamiento e inversión, obras públicas, plazos, ejecución y cumplimiento de los contratos, incluido concursos y licitaciones así como los lineamientos y políticas en materia de adquisiciones y compras, documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.

Transparencia Pasiva:

EL Ministerio del Deporte cuenta con los instrumentos para responder y entregar a los ciudadanos los documentos y la información por medio físico o electrónico, la cual se debe dar respuesta de conformidad con los términos dispuestos en el artículo 26 de la Ley 1712 de 2014, Decreto 1081 de 2015, Título 1, Capítulos 1 (Disposiciones Generales) y 2 (Publicación y Divulgación de la Información Pública).

Es por ello que a través de la página web, existen los medios de seguimiento para la consulta del estado de las solicitudes de información pública, tanto en el Formulario para la recepción de solicitudes de información pública en sus requisitos generales y campos mínimos como en la accesibilidad en medios electrónicos para la población en situación de discapacidad visual y la política de protección de datos personales según la Ley 1581 de 2012 Protección de Datos Personales.

Acorde con el plan de trabajo se ha realizado la actualización de las categorías de ley de transparencia a través de la Pagina Web del Ministerio.

Se ha realizado gestiones en la formulación e implementación de estrategias de transparencia, acceso a la información, Estado Abierto y lucha contra la corrupción.

Por medio del GIT de Gestión del Conocimiento e Innovación se ha identificado y puesta en marcha la publicación y automatización de nuevos inventarios de activos en datos abiertos.

En este 2020 el Ministerio reporta el Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA, a través del diligenciamiento de la matriz de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en la Ley 1712 de 2014.

Se realiza el primer acercamiento y designación de oficial de transparencia RITA.

A través del módulo MIPG se da cumplimiento a los criterios de la política Sistema MIPG-Transparencia.

PRESUPUESTO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2020.

La estrategia anticorrupción para la vigencia 2020, cuenta con un valor de \$272.124.583 en recursos distribuidos por componentes así, para la ejecución de las actividades del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano:

COMPONENTE	VALOR
Componente 1: Mapa de riesgos de corrupción y medidas para mitigar los riesgos.	\$23.849.301
Componente 2: Racionalización de Trámites.	\$5.307.692
Componente 3: Rendición de cuentas.	\$80.000.000
Componente 4: Atención al ciudadano.	\$108.830.923
Componente 5: Transparencia y Acceso a la información.	\$54.136.667
Componente 6: Iniciativas Adicionales.	----

Elaboración

La Oficina Asesora de Planeación del Ministerio del Deporte, es la responsable de realizar la elaboración y consolidación de las actividades que conforman el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAYAC 2020.

Divulgación

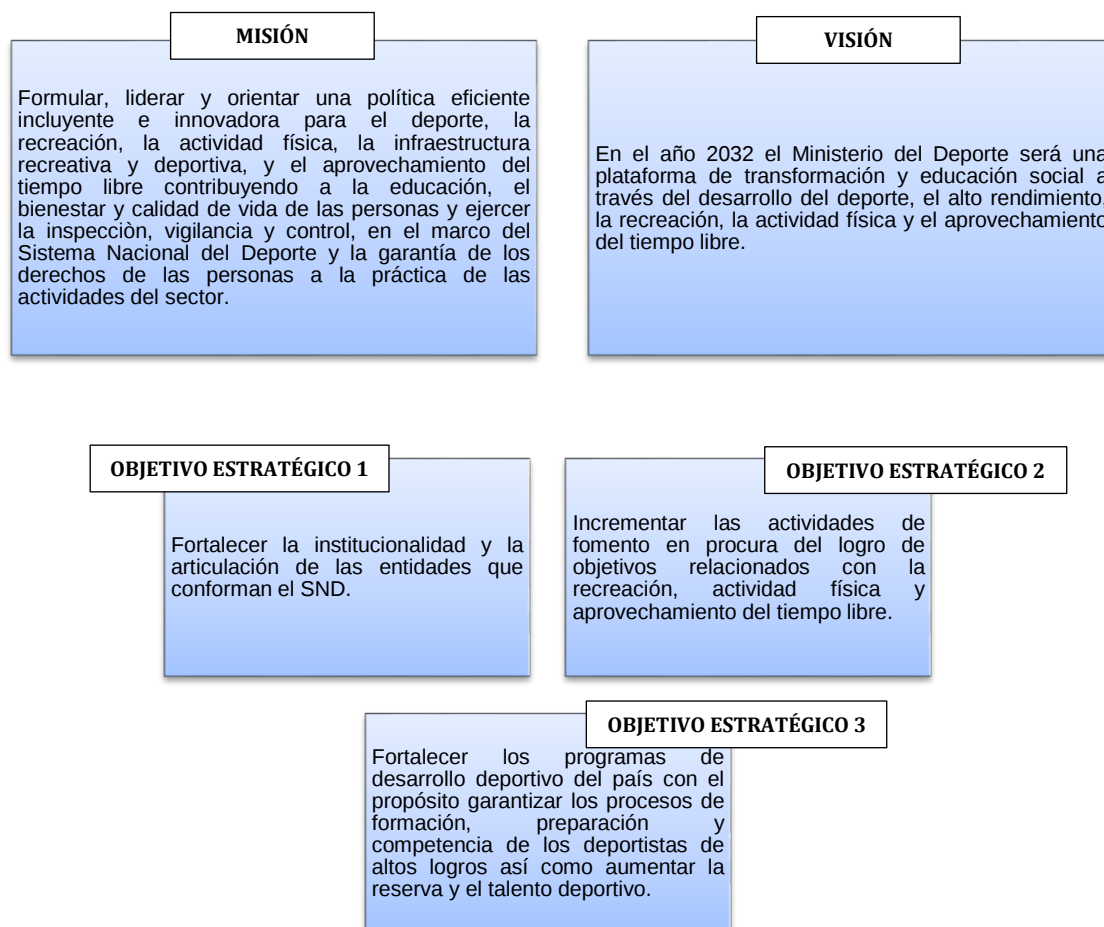
El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2020, se publica a través de la página web del Ministerio del Deporte <https://www.mindeporte.gov.co/>, para consulta y aportes por parte de los colaboradores de la entidad y grupos de valor (ciudadanía); con el fin de recepcionar observaciones y comentarios al PAYAC 2020.

La información anterior es tenida en cuenta por la Oficina Asesora de Planeación, para realizar los ajustes correspondientes cuando estos sean pertinentes, y una vez finalizado el documento se publica a través de la página web en la sección de transparencia y acceso a la información pública: <https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=66933>

Monitoreo

De acuerdo a las fechas del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2020, el monitoreo y seguimiento se realizará cuatrimestralmente; los responsables de las actividades establecidas en los componentes realizarán de acuerdo a su rol como primera línea de defensa, las acciones correspondientes a las cuales se le hará seguimiento por parte de la Oficina Asesora de Planeación como segunda línea de defensa.

Planeación Estratégica 2019-2022



Componentes

A través de la Página web puede consultarse los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2020, con sus respectivas actividades, metas, responsables y fechas de cumplimiento de las mismas.

Ruta: Ministerio del Deporte/Transparencia y acceso a la información pública/Planeación/Plan anticorrupción y de atención al ciudadano/Año 2020

Enlace: <https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=97302>

Seguimiento

La Oficina de Control Interno como tercera línea de defensa, verificara la elaboración y de la publicación del plan, así como el seguimiento a la ejecución y avances de las actividades establecidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2020 de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nacional No. 124 de 2016 y el documento Estrategias Para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (Versión 2) emitido por la Presidencia de la República.

BIBLIOGRAFÍA

Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano versión 2 2015. Presidencia de la República.



KELLY ALEXANDRA MARIÑO ESTUPIÑÁN
Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)

Proyectó: Andrea del Pilar Páez Saboya- Contratista OAP

Erika Peña Riaño- Contratista OAP

Miguel Eliecer Torres Martínez- Contratista OAP

Revisó: Paola Villamizar Lamus- Abogada Contratista OAP